



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva (H), seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00023-00
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	ADRIANA DEL PILAR TARAZONA VILLAMIZAR
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS AGUSTÍN TOVAR GUTIÉRREZ

Según constancia secretarial que precede, por segunda vez, se **REQUIERE** a los herederos SHAIA FERNANDA TOVAR ARDILA y CHRISTIAN LEONARDO TOVAR PERDOMO para que en un término de cinco (5) días confieran poder a un apoderado que los represente en el presente asunto, o si es del caso y no se cuenta con los recursos, actúen de conformidad con el art. 151 y s.s. del CGP.

Vencido el término anterior se continuará con el trámite procesal.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza